

CÓDIGO DE CONDUCTA

APLICABLE A LAS PERSONAS ASISTENTES DE LOS EVENTOS DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

1. Objetivo

Crear un entorno inclusivo, seguro y respetuoso en los eventos del Acuerdo de Escazú para todas las personas asistentes.

2. Alcance

Aplica a todo evento presencial y virtual organizado, auspiciado o acogido por la Secretaría del Acuerdo de Escazú, en cualquier lugar. Abarca a todos los y las asistentes de dichos encuentros como reuniones, conferencias, simposios, asambleas, recepciones, eventos técnicos y/o científicos, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, eventos paralelos y cualquier otro foro que la Secretaría organice, acoja o patrocine en su totalidad o en parte, dondequiera que sea.

La Secretaría podrá tomar cualquier acción necesaria con el fin de mantener la seguridad, incluido el denegar el acceso al lugar de las sesiones y reuniones. Las personas asistentes deberán cooperar y cumplir con las solicitudes e instrucciones de los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal de seguridad con respecto a la utilización, acceso y conducta en las facilidades.

3. Directrices generales

- Seguridad de personas e instalaciones: garantizar el bienestar físico de las personas asistentes a los eventos, así como el correcto uso y mantener el buen estado de las sedes y lugares utilizados.
- Igualdad y no discriminación: asegurar que cualquier persona pueda participar por igual, sin exclusión, acoso ni limitaciones por su género, raza, cultura u otra característica.
- Diálogo respetuoso: expresar visiones, hacer consultas y debatir temas en un ambiente de cordialidad y profesionalismo.
- Sostenibilidad: administrar cuidadosamente los recursos para cubrir las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las futuras generaciones.
- Derechos Humanos: respetar y actuar acorde a los derechos humanos, la dignidad y el valor de todas las personas sin distinción alguna.

4. Conductas esperadas:

- **Seguir el protocolo y respetar la naturaleza del evento:** su participación debe ajustarse a las [Reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes](#). Debe actuar de manera acorde con las normas y procedimientos establecidos para las reuniones de Naciones Unidas, permitiendo su desarrollo fluido y respetuoso.
- **Seguir las instrucciones del personal de las Naciones Unidas:** se deben seguir las instrucciones dadas por el personal de las Naciones Unidas, incluido el personal de seguridad. Esto garantiza la seguridad y el orden durante el evento.
- **Ingresar solo a lugares autorizados:** se puede acceder solo a las salas o recintos a los que se le permite ingresar, de acuerdo con el programa del evento y las respectivas salas asignadas.
- **Hablar solo con autorización:** podrá hacer uso de la palabra si se le ha dado la autorización, ya sea por la Presidencia, Secretaría o quien ejerza la moderación respectiva en el evento. Esto garantiza un flujo ordenado de la discusión y un ambiente propicio al diálogo.
- **Llevar siempre su credencial:** debe mantener y llevar consigo la credencial en todo momento. La credencial es una forma de identificación que puede ser necesaria para acceder a ciertos lugares o participar en actividades específicas.

- **Respetar los tiempos de intervención:** se deben observar los tiempos designados para intervenciones y comentarios durante las sesiones. No se debe exceder del tiempo asignado para permitir la participación equitativa de todas las personas participantes.
- **Elegir un lenguaje y conducta respetuosa:** se debe emplear un lenguaje cortés y respetuoso en todas las comunicaciones verbales y escritas.
- **Mantener el respeto hacia las diferencias culturales:** se deben reconocer y respetar las diferencias culturales, lingüísticas y de perspectiva. Evite expresiones que puedan resultar ofensivas o malinterpretadas por personas de diferentes contextos culturales.

5. Participación de menores de edad

- Se entenderá por menores de edad aquellos que así se consideren en el país sede de cada reunión. En el caso de la sede de la CEPAL en Santiago, Chile, son aquellos menores de 18 años de edad.
- Los menores de edad podrán registrarse para participar de los eventos de la Secretaría siempre y cuando:
 1. Proporcionen la autorización por escrito, legalmente autorizado de acuerdo con la legislación de su país de origen, de quien(es) ejerza(n) su patria potestad o de quien sea su guardián o tutor legal, o
 2. En el caso de que no vengan acompañados(as) por quien(es) ejerza(n) su patria potestad o de quien sea su guardián o tutor legal, proporcionen el consentimiento de estos designando por escrito, legalmente autorizando de acuerdo con la legislación de su país de origen, a una persona mayor de edad según el país sede de cada reunión, quien deberá estar registrada en el evento, para que los supervise, custodie y acompañe en todo momento, y quien asumirá completa responsabilidad y riesgos del menor durante el evento o en la sede (en adelante "chaperón").
- Tanto el menor como su chaperón deberán estar debidamente registrados para participar en el evento.

6. Conductas prohibidas

- **Prohibición de acoso:** su participación debe ajustarse al [Código de Conducta de Naciones Unidas para prevenir el acoso](#). El acoso es cualquier conducta inapropiada o importuna de la que razonablemente quepa esperar que cause ofensa o humillación a otra persona o que esta la perciba como tal. Se prohíbe cualquier forma de acoso, especialmente el acoso sexual, basado en género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión u otras razones.
- **Prohibición de uso de la violencia:** las personas participantes deberán comportarse en todo momento de forma pacífica y no violenta.
- **Uso no autorizado de las salas y espacios, incluyendo los espacios comunes, de paso o abiertos:** solo podrán hacerse uso de las salas y espacios del lugar de la reunión con la autorización previa de la Secretaría.
- **Prohibición de interferencia con la agenda:** se prohíbe cualquier acción que obstaculice o interfiera con la agenda oficial de la reunión, como bloquear pasillos, interrumpir a las personas que estén haciendo uso de la palabra o dificultar la entrada y/o salida a salas y recintos de forma negligente o alevosa.
- **Exhibición o distribución de materiales no oficiales:** solo los funcionarios de las Naciones Unidas pueden autorizar la exhibición o distribución de materiales en los eventos. En caso de discusiones o documentos que requieran confidencialidad, no se permite compartir información reservada o sensible, discusiones internas u otro archivo o elemento sin la debida autorización.

- **Fotografía o grabación no autorizada:** no se permite capturar imágenes o grabar audio/video sin el consentimiento previo de todas las partes involucradas cuando ponga en riesgo un ambiente de diálogo abierto y respetuoso, la privacidad, integridad y seguridad de los participantes, entre otros.
- **Uso no autorizado de dispositivos electrónicos:** no se permite utilizar dispositivos electrónicos durante el desarrollo de reuniones o sesiones que distraigan o interrumpan el flujo normal, como hacer llamadas telefónicas en voz alta o reproducir sonidos audibles.
- **Prohibición de uso de asientos designados:** se prohíbe ocupar asientos que no estén destinados a su determinado grupo o calidad de participante.

El listado de conductas no es taxativo y la Secretaría se reserva el derecho para tomar las medidas razonablemente apropiadas que sean necesarias para garantizar un ambiente inclusivo y participativo, así como la seguridad y el respeto del desarrollo de las actividades.

7. Mecanismo de reporte

La Secretaría actuará de oficio en caso de observar cualquier incumplimiento. Asimismo, cualquier persona podrá informar a la Secretaría de acciones u hechos relevantes a través del correo secretaria.escazu@cepal.org o presencialmente con su personal.

La Secretaría se rige por las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas y tomará las medidas que sean apropiadas según sus políticas, normas y reglas aplicables.

Nada de lo dispuesto anteriormente constituirá ni se considerará una limitación o una renuncia, expresa o implícita, a la Convención de privilegios e inmunidades de Naciones Unidas.